

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, 4
28006 – Madrid, España

Madrid, 2 de junio de 2026

HECHO RELEVANTE

Asunto: **Anuncio de disolución de IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL** (nº registro 51).

Por tener la consideración de Hecho Relevante, TRESSIS GESTION, SGIIC, S.A. y BANCO INVERISIS, S.A., como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria del fondo **IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL** (el "**Fondo**"), respectivamente, comunican que el día 2 de junio de 2026 han acordado la disolución de dicho Fondo, por cumplirse el periodo máximo de *lock up* de 11 años y 8 meses desde la fecha de registro del FIL, previsto en el folleto del fondo.

El Fondo fue inscrito en el registro de la CNMV el 10 de octubre de 2014, por lo que dicho periodo máximo vence el 10 de junio de 2026. De conformidad con lo establecido en el folleto, finalizado el periodo de *lock up*, la Sociedad Gestora, en el mejor interés de los partícipes, ha decidido proceder a la liquidación del Fondo.

Por tanto, quedan suspendidos los derechos de suscripción y reembolso.

Se adjunta a la presente comunicación el referido acuerdo de disolución.

Atentamente,

TRESSIS GESTION, SGIIC, S.A.
D. Jacobo Vicente Blanquer Criado

ACUERDO DE DISOLUCIÓN
DEL FONDO IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL

En Madrid, a 2 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte,

D. Jacobo Vicente Blanquer Criado, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 00826085-V, con domicilio profesional en Calle Jorge Manrique, número 12, 28006 Madrid, España, en nombre y representación de TRESSIS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., sociedad domiciliada en la Calle Jorge Manrique, número 12, 28006 Madrid, España.

Y de otra,

D. Oscar Pino Carrasco, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 45100686-D y D. José Enrique Martínez Rubio, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 52343287, en nombre y representación de la sociedad BANCO INVERISIS, S.A., sociedad domiciliada en la Avenida de la Hispanidad, 6, Edificio Plaza Aeropuerto, 28042 Madrid, España.

Ambas partes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus facultades que no les han sido ni suspendidas ni revocadas, y

EXPONEN

- I. Que la sociedad gestora de IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL, fondo inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Libre de la CNMV con el número 51 (el "**Fondo**") es TRESSIS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 28 de septiembre de 2007, con el número 223.
- II. Que la Entidad Depositaria del Fondo es BANCO INVERISIS, S.A. (la "**Entidad Depositaria**"), inscrita en la CNMV el 12 de abril de 2002, con el número 211.
- III. Que la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria han acordado proceder a la disolución del Fondo.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo, convienen la disolución del Fondo, de acuerdo con la siguiente:

ESTIPULACIÓN UNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y en el artículo 35 Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva ("**RIIC**"), TRESSIS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. y BANCO INVERISIS, S.A. acuerdan la disolución del Fondo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del RIIC, el presente acuerdo de disolución se comunicará a la CNMV. Una vez acordada la disolución del fondo y hecha pública por la CNMV, se abrirá el periodo de liquidación, actuando TRESSIS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., con el concurso de BANCO INVERISIS, S.A., como liquidador del Fondo.

La liquidación del Fondo se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Las Partes convienen que durante el periodo de liquidación TRESSIS GESTION, SGIIC, S.A. y BANCO INVERISIS, S.A. no percibirán la comisión de gestión y la comisión de depositaria respectivamente prevista en el folleto del Fondo

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con lo aquí dispuesto y para su cumplimiento, las partes firman el presente Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TRESSIS GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.
D. Jacobo Vicente Blanquer Criado

BANCO INVERISIS, S.A.
D. Oscar Pino Carrasco

BANCO INVERISIS, S.A.
D. José Enrique Martínez Rubio